



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/023/2022

CONTRATO No. AT-2022-067

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA TLALPAN"

PRESTADOR DE SERVICIOS: SINERGIA AMBIENTAL J&F S.A DE C.V.

SOLICITUD DE SERVICIO: 0104

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. MÓNICA MARGARITA JARACUARO OCHOA, SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO; Y COMO ÁREA REQUIERENTE Y ENCARGADOS DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO Y LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SINERGIA AMBIENTAL J&F S.A DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JUAN MANUEL ARMENDÁRIZ ARREOLA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", PARA OTORGAR EL "SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA TLALPAN", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "LA ALCALDÍA":

- I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA EN SU ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.
- I.2.- QUE "LA ALCALDÍA" REQUIERE EL "SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA TLALPAN", POR LO QUE EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, A TRAVÉS DE SU TITULAR EL LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO CON "EL PRESTADOR" QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDADES A FAVOR DE "LA ALCALDÍA".

QUE SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAGO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/023/2022

CONTRATO No. AT-2022-067

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA TLALPAN"

PRESTADOR DE SERVICIOS: SINERGIA AMBIENTAL J&F S.A DE C.V.

SOLICITUD DE SERVICIO: 0104

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

- I.3.- QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONCATENACIÓN A LOS ACUERDOS POR LOS CUALES SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN. PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021.
- I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO 3571, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA, COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO 0104.
- I.5.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/DGA/DRMSG/023/2022, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 B), 28, PÁRRAFO I, 52, 55, 56 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 DE SU REGLAMENTO; PARA EL "SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA TLALPAN".
- I.6.- QUE LA "ALCALDÍA" HA DESIGNADO AL LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIO", EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO 0104.
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DEL "PRESTADOR":
- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20,596 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GUILLERMO EDUARDO VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 21 DEL ESTADO DE MÉXICO.
- II.2.- QUE SU REPRESENTANTE EL C. JUAN MANUEL ARMENDÁRIZ ARREOLA, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO ARARJN77071809H300 Y CUENTA CON FACULTADES MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 128,413 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 145 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/023/2022

CONTRATO No. AT-2022-067

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO
A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA TLALPAN"**
PRESTADOR DE SERVICIOS: SINERGIA AMBIENTAL J&F S.A DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO: 0104
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.

- II.3.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN ENTRE OTRAS LAS DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE: LA ADMINISTRACIÓN Y/U OPERACIÓN RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE AQUELLOS EQUIPOS QUE PUEDEN SER CATALOGADOS COMO ELECTROMECÁNICOS, POR MANTENIMIENTO DEBERÁ ENTENDERSE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA AL CONJUNTO DE OPERACIONES Y CUIDADOS NECESARIOS PARA QUE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS PUEDAN CONTINUAR FUNCIONANDO ADECUADAMENTE; ASÍ COMO POR EQUIPO ELECTROMECÁNICO DEBE ENTENDERSE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA A AQUELLOS APARATOS ACCIONADOS O CONTROLADOS POR MEDIO DE CORRIENTES ELÉCTRICAS.
- II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO SAJ0801176H3, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- II.5.- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AV. TOLTECAS MZ. H LT 11 COLONIA SAN LORENZO TEZONCO CÓDIGO POSTAL 09900 ALCALDÍA IZTAPALAPA CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55 51 71 89 79, CORREO ELECTRÓNICO: sinerziaambiental@yahoo.com
- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITA CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ADEMÁS DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.9.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/023/2022

CONTRATO No. AT-2022-067

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA TLALPAN"

PRESTADOR DE SERVICIOS: SINERGIA AMBIENTAL J&F S.A DE C.V.

SOLICITUD DE SERVICIO: 0104

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

- II.10.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

"LAS PARTES":

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

FUNDAMENTO:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 28, 52, 55, 56 y 63 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA ANTE "LA ALCALDÍA", A PROPORCIONAR A ESTA EL "SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA TLALPAN" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN. - SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTÉ LA VERIFICACIÓN DE QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR ESCRITO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR FACTURA, ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE PRESTEN CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTÉ LA VERIFICACIÓN DE QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR ESCRITO.

"EL PRESTADOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/023/2022

CONTRATO No. AT-2022-067

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA TLALPAN"

PRESTADOR DE SERVICIOS: SINERGIA AMBIENTAL J&F S.A DE C.V.

SOLICITUD DE SERVICIO: 0104

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO. "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" UN MONTO MÍNIMO DE \$71,000.00 (SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO DE \$710,000.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO DE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR" SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

CUARTA.- INCREMENTO EN EL SERVICIO.- EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA. - CONDICIONES DE PAGO. -AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A "EL PRESTADOR" CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DEL SERVICIO AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN. **EL PRESTADOR**.

DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NUMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS SERVICIOS, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER SU VISTO BUENO, ASÍ COMO DEVUELTOS A "EL PRESTADOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LO 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, HARÁ LLEGAR DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAPFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/023/2022

CONTRATO No. AT-2022-067

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA TLALPAN"

PRESTADOR DE SERVICIOS: SINERGIA AMBIENTAL J&F S.A DE C.V.

SOLICITUD DE SERVICIO: 0104

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PRESTADOR"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA.- CALIDAD DEL SERVICIO.- LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PRESTADOR", PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN DE ENCONTRARSE EN BUEN ESTADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PRESTADOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/023/2022

CONTRATO No. AT-2022-067

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA TLALPAN"

PRESTADOR DE SERVICIOS: SINERGIA AMBIENTAL J&F S.A DE C.V.

SOLICITUD DE SERVICIO: 0104

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO PRESTADO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. - VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 22 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

DÉCIMA

PRIMERA. - EL PRESTADOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO COMO PROVEEDOR EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO 7G1A07G-UBD4PEA EN EL PRESENTE CONTRATO "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PRESTADOR DE SERVICIOS SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA

SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ARTÍCULOS E INSUMOS QUE UTILICE Y PROVEE, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA

TERCERA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO "EL PRESTADOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

A) LA FIANZA SE OTORGА EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/023/2022

CONTRATO No. AT-2022-067

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA TLALPAN"

PRESTADOR DE SERVICIOS: SINERGIA AMBIENTAL J&F S.A DE C.V.

SOLICITUD DE SERVICIO: 0104

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DECIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTE SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA

CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME AL ANEXO ÚNICO Y EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LAS CLAUSULAS OCTAVA, DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/023/2022

CONTRATO No. AT-2022-067

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA TLALPAN"

PRESTADOR DE SERVICIOS: SINERGIA AMBIENTAL J&F S.A DE C.V.

SOLICITUD DE SERVICIO: 0104

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL "EL PRESTADOR" FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA
SEXTA. -

RESCISIÓN. - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI "EL PRESTADOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.

2.- SI "EL PRESTADOR" NO REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

3.- SI "EL PRESTADOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI "EL PRESTADOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PRESTADOR" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAGO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".



IR/DGA/DRMSG/023/2022

CONTRATO No. AT-2022-067

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA TLALPAN"

PRESTADOR DE SERVICIOS: SINERGIA AMBIENTAL J&F S.A DE C.V.

SOLICITUD DE SERVICIO: 0104

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

DÉCIMA

SÉPTIMA. - INFORMACIÓN. - "LA ALCALDÍA" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PRESTADOR", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, SI SE PROcede A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAGO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS, HORAS Y EN GENERAL DEL TIEMPO TRANSCURRIDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA

NOVENA. - JURISDICCIÓN. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PRESTADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 22 DE JUNIO DEL 2022, FIRMÁNDolo EN CINCO TANTOS QUIENES EN EL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/023/2022

CONTRATO No. AT-2022-067

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO
A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA TLALPAN"**

PRESTADOR DE SERVICIOS: SINERGIA AMBIENTAL J&F S.A DE C.V.

SOLICITUD DE SERVICIO: 0104

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

Por "La Alcaldía"

C.P. GUILLERMO NAJERA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
DE GOBIERNO

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

LIC. MÓNICA MARGARITA JARACUARO OCHOA
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUIRENTE

LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

J. M. Arredondo
C. JUAN MANUEL ARMENDÁRIZ ARREOLA
REPRESENTANTE LEGAL
SINERGIA AMBIENTAL J&F S.A DE C.V., S.A. DE C.V.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/023/2022

CONTRATO No. AT-2022-067

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA TLALPAN"

PRESTADOR DE SERVICIOS: SINERGIA AMBIENTAL J&F S.A DE C.V.

SOLICITUD DE SERVICIO: 0104

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

ANEXO ÚNICO

Cant.	U. de medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo a los elevadores de la Alcaldía ubicado en Cárcamo s/n, esquina Miramontes. Capacidad de dos personas	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
1	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo a los elevadores ubicado en el Edificio Alcaldía, Plaza de la Constitución No. 7, Capacidad de 3 personas	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
1	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo a los elevadores de la Alcaldía ubicado en el inmueble del Parque Juana de Asbaje (oficina concejales). Capacidad 3 personas	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
1	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo a los elevadores de la Alcaldía ubicado en Obras. Capacidad 3 personas	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
1	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo a los elevadores de la Alcaldía ubicado en Moneda s/n, Colonia Tlalpan Centro. Capacidad de 3 personas	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
1	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo a los elevadores de la Alcaldía ubicado en el inmueble del Parque Juana de Asbaje (Biblioteca Central)	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
			Subtotal	\$ 36,000.00
			I.V.A.	\$ 5,760.00
			TOTAL	\$41,760.00

Los servicios de mantenimiento preventivo serán realizados en cada uno de los equipos

Los servicios de mantenimiento preventivo serán realizados mensualmente.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/023/2022

CONTRATO No. AT-2022-067

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA TLALPAN"

PRESTADOR DE SERVICIOS: SINERGIA AMBIENTAL J&F S.A DE C.V.

SOLICITUD DE SERVICIO: 0104

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

Instalaciones:

Equipos	Instalación	Ubicación
1 Elevador Hidráulico s/marca capacidad: 2 personas	Casa de adulto mayor	Carcamo s/n esquina Miramontes Col. Coapa C.P. 14390, Ciudad de México
1 Elevador de tracción marca Macrey capacidad: 3 personas	Alcaldía Tlalpan	Plaza de la Constitución No. 7, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México
1 Elevador hidráulico s/marca capacidad: 3 personas		
1 Elevador hidráulico s/marca capacidad: 3 personas	Parque Juana de Asbaje	Calle Moneda No. 1 Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México
1 Elevador hidráulico marca IEM Ascensores capacidad: 3 personas	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano Tlalpan	Av. San Fernando No. 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14050, Ciudad de México
Elevador hidráulico marca Handi Cap capacidad: 3 personas	Vivanco	Calle Moneda No. 64, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México

El servicio debe incluir:

El prestador de servicio adjudicado deberá de proporcionar la información y facilidades correspondientes al personal de la jefatura de unidad departamental de servicios generales y apoyo logístico, con el propósito de que realice la supervisión de los servicios contratados y su validación correspondiente.

El responsable administrativo de cada inmueble será el que lleve a cabo la supervisión en la prestación del servicio, para tal efecto, deberá proceder a validar el servicio en la orden de servicio que presente el prestador del servicio, en caso de incumplimiento deberá de hacerlo del conocimiento de la jefatura de unidad departamental de servicios generales y apoyo logístico mediante oficio.

En caso de que aplique deberá presentar que cumple con la Norma NOM-207-SCFI-2018.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/023/2022

CONTRATO No. AT-2022-067

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA TLALPAN"

PRESTADOR DE SERVICIOS: SINERGIA AMBIENTAL J&F S.A DE C.V.

SOLICITUD DE SERVICIO: 0104

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

Mantenimiento preventivo

Los servicios de mantenimiento preventivo serán realizados mensualmente en cada una de las unidades administrativas en donde se encuentran instalados los elevadores.

Los servicios de mantenimiento preventivo deberán incluir todos los insumos materiales y mano de obra para su correcta ejecución a cada uno de los equipos.

El prestador de servicios deberá informar las rutinas de mantenimiento preventivo que realizará a cada tipo de elevador y deberá integrar el listado de refacciones que serán incluidas dentro de este servicio.

El prestador de servicios deberá entregar un reporte por cada equipo al que se le proporcione el servicio indicando el estado y diagnóstico del mismo y debe ser validado de conformidad por el personal administrativo en el inmueble y por la jefatura de unidad departamental de servicios generales y apoyo logístico. Lo anterior para acreditar la realización del servicio, en caso de no presentar ese reporte, la alcaldía no validará su ejecución y se aplicarán las penas convencionales que correspondan por su incumplimiento.

En caso de que el prestador de servicio detecte durante la prestación del servicio el cambio o sustitución de alguna refacción que no esté considerada dentro del mantenimiento preventivo, informará a la jefatura de unidad departamental de servicios generales y apoyo logístico para que esta otorgue su autorización, en caso de realizar la sustitución sin la previa autorización de la jefatura de unidad departamental de servicios generales y apoyo logístico, esta será sin costo para la alcaldía.

El prestador del servicio se obliga a presentar la orden de servicio debidamente requisitada ante la jefatura de unidad departamental de servicios generales y apoyo logístico, dentro del término de 5 días naturales posteriores a la prestación del servicio para su conciliación correspondiente.

Rutina de mantenimiento preventivo a elevadores

Ajuste, limpieza y lubricación en partes mecánicas y eléctricas, previniendo desgastes prematuros con grasa, aceites y lubricantes, de acuerdo a especificaciones de cada elevador, asegurando un óptimo funcionamiento. revisión y pruebas de dispositivos de seguridad mecánicos (regulador, mordazas y freno) y eléctrico (rayo de luz, detector electrónico y chapas de puerta).

Cuarto de máquina inspección y revisión de funcionamiento de equipo de tracción en máquina de motor, drive, generador, freno, control/selector, equipo hidráulico, así como todos los componentes que lo integran.

Cubo

Conservación de rieles debidamente lubricados o guías de rodillos según sea el caso, revisión de zapatas sólidas para verificar si es necesario realizar cambio o reparación de las mismas o gulas de rodillo para asegurar un funcionamiento suave y silencioso del equipo.

Revisión de cables tractores, reguladores, viajeros y cables/cadenas de compensación.



IR/DGA/DRMSG/023/2022
CONTRATO No. AT-2022-067
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO
A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA TLALPAN”
PRESTADOR DE SERVICIOS: SINERGIA AMBIENTAL J&F S.A DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO: 0104
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

Revisión de cableado de cubo y cuarto de máquinas.

Revisión de fosa de amortiguadores, pit switch, sobre paso, lectoras, polea de regulador, polea de compensación y polea de cinta selector.

Verificación de equipo hidráulico (sellos de pistón)

Carro y pisos

Verificación, ajustes y lubricación en sistemas de puertas (operador de puertas y dispositivo de apertura).

Tiempo de prestación del servicio

El prestador del servicio se obliga a proporcionar el mantenimiento preventivo a elevadores en lapso de 48 horas por cada equipo, para el caso de incumplimiento se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

Catálogo de conceptos del servicio de mantenimiento correctivo

No.	Descripción de la refacción	Cantidad referenciada	Unidad	Precio Unitario
1	Micro de seguridad Incluye refacción, mano de obra, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha	1	Pieza	\$ 4,400.00
2	Contactor Incluye refacción, mano de obra, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha	1	Pieza	\$ 11,200.00
3	Servicio de mantenimiento correctivo consistente en reacomodo del cableado del tablero de control, así como de cabina. Incluye refacción, mano de obra, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha	1	Pieza	\$ 37,600.00
4	Elaboración de toma de corriente para uso exclusivo del elevador Incluye refacción, mano de obra, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha	1	Pieza	\$ 15,600.00
5	Servicio de mantenimiento correctivo consistente en la lubricación de cables de acero, así como la aplicación de 20 litros de aceite para el deposito del motor. Incluye refacción, mano de obra, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha	1	Pieza	\$ 13,200.00
6	Contactor Incluye refacción, mano de obra, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha	1	Pieza	\$ 11,200.00



IR/DGA/DRMSG/023/2022
CONTRATO No. AT-2022-067
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO
A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA TLALPAN”
PRESTADOR DE SERVICIOS: SINERGIA AMBIENTAL J&F S.A DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO: 0104
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

7	Botón de stop de seguridad Incluye refacción, mano de obra, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha	1	Pieza	\$ 5,600.00
8	Servicio de mantenimiento correctivo consistente en lubricación de cables de acero, así como aplicación de 20 litros de aceite para el deposito del motor Incluye refacción, mano de obra, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha	1	Pieza	\$ 13,200.00
9	Break de seguridad Incluye refacción, mano de obra, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha	1	Pieza	\$ 3,900.00
10	Pila de 12 volts Incluye refacción, mano de obra, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha	1	Pieza	\$ 11,000.00
11	Servicio de mantenimiento correctivo, consistente en suministro e instalación del cableado en las instalaciones eléctricas Incluye refacción, mano de obra, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha	1	Pieza	\$ 13,600.00
12	Servicio de mantenimiento correctivo, consistente en la sustitución de dos manejos de inspección en el tablero de control y gorro del elevador. Incluye refacción, mano de obra, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha	1	Pieza	\$ 33,600.00
13	Servicio de mantenimiento correctivo en planta baja, consistente en la instalación de una cerca de seguridad. Incluye refacción, mano de obra, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha	1	Pieza	\$ 31,784.00
				SUBTOTAL \$205,884.00
				IVA \$32,941.44
				TOTAL \$238,825.44

El catálogo de refacciones para mantenimiento correctivo es referencial y en caso de que se presente la necesidad de reemplazar una refacción que no se encuentre contemplada en este catálogo, esta deberá ser autorizada por la jefatura de unidad departamental de servicios generales y apoyo logístico, previo estudio de precios de mercado, en caso de que sean sustituidas refacciones sin autorización correspondiente, estas serán sin costo para la alcaldía.

Las refacciones descritas en la tabla de catálogo de refacciones para mantenimiento correctivo, deben ser nuevas, originales, similares o sustituidas de igual o mejor calidad a las instaladas y deberán ser acuerdo a las especificaciones técnicas de cada marca y tipo de elevador.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/023/2022

CONTRATO No. AT-2022-067

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA TLALPAN"

PRESTADOR DE SERVICIOS: SINERGIA AMBIENTAL J&F S.A DE C.V.

SOLICITUD DE SERVICIO: 0104

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE

Monto mínimo incluyendo I.V.A.	Monto máximo incluyendo I.V.A.
\$71,000.00	\$710,000.00
(Setenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.)	(Setecientos Diez Mil Pesos 00/100 M.N.)

III.- LUGAR Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS NMUEBLES: DE 08:30 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

- 1) DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION VIVANCO
- 2) EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ALCALDIA
- 3) DIRECCION GENERAL DE OBRAS SAN FERNANDO NUMERO 84
- 4) CARCAMO S/N ESQUINA NIRAMONTES COL. NARCISO
- 5) OFICINA CONCEJALES PARQUE JUANA DE ASBAJE CALLE MONEDA S/N TLALPAN CENTRO
- 6) BIBLIOTECA CENTRAL PARQUE JUANA DE ASBAJE CALLE MONEDA S/N TLALPAN CENTRO

